

Objeto

Recurso de anulación del artículo 1, apartado 1, de la Decisión 2011/5/CE de la Comisión, de 28 de octubre de 2009, relativa a la amortización fiscal del fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras C 45/07 (ex NN 51/07, ex CP 9/07) aplicada por España (DO 2011, L 7, p. 48).

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Iberdrola, S.A.*

(¹) DO C 179, de 3.7.2010.

Sentencia del Tribunal General de 6 de marzo de 2012 — España/Comisión

(Asunto T-230/10) (¹)

(«**FEOGA — Sección de Garantía — Gastos excluidos de la financiación — Frutas y hortalizas — Obligación de justificar los gastos — Requisitos para el reconocimiento de las organizaciones de productores**»)

(2012/C 118/40)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Reino de España (representantes: inicialmente, M. Muñoz Pérez y A. Rubio González, abogados del Estado; posteriormente, A. Rubio González)

Demandada: Comisión Europea (representante: F. Jimeno Fernández, agente)

Objeto

Recurso de anulación parcial de la Decisión 2010/152/UE de la Comisión, de 11 de marzo de 2010, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo a la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO L 63, p. 7), en la medida en que excluye determinados gastos efectuados por el Reino de España en el sector de las frutas y hortalizas.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas al Reino de España.*

(¹) DO C 209, de 31.7.2010.

Sentencia del Tribunal General de 8 de marzo de 2012 — Arrieta D. Gross/OAMI — International Biocentric Foundation y otros (BIODANZA)

(Asunto T-298/10) (¹)

[«**Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa BIODANZA — Marca nacional denominativa anterior BIODANZA — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Fallecimiento del solicitante de la marca antes de la adopción de la resolución de la Sala de Recurso — Admisibilidad del escrito de contestación — Falta de uso efectivo de la marca anterior — Artículo 42, apartados 2 y 3, del Reglamento n° 207/2009 — Procedimiento ante la Sala de Recurso — Derecho de defensa — Artículo 75 del Reglamento n° 207/2009**»]

(2012/C 118/41)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Christina Arrieta D. Gross (Hamburgo, Alemania) (representante: J.-P. Ewert, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: A. Folliard-Monguiral, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI: Rolando Mario Toro Araneda (Santiago de Chile, Chile)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 13 de abril de 2010 (asunto R 1149/2009-2) relativa a un procedimiento de oposición entre la Sra. Christina Arrieta D. Gross y el Sr. Rolando Mario Toro Araneda.

Fallo

- 1) *Admitir la intervención ante el Tribunal General de la International Biocentric Foundation Ltd, las Sras. Gabriela Cedia Toro Acuña y Hilda Pilar Toro Acuña, el Sr. Rolando Patricio Toro Acuña, la Sra. María Verónica Toro Acuña, los Sres. Ricardo Marcela Toro Durán y German Toro Gonzalez, la Sra. Claudia Danae Toro Sanchez, el Sr. Rodrigo Paulo Toro Sanchez, y las Sras. Mariela Paula Toro Sanchez, Viviana Luz Toro Matuk, Morgana Fonteles Toro, Anna Laura Toro Sant'ana, Joana Castoldi Toro Araneda y Claudete Sant'ana.*
- 2) *Desestimar el recurso.*
- 3) *Condenar en costas a la Sra. Christina Arrieta D. Gross.*

(¹) DO C 260, de 25.9.2010.